



VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 22 de marzo del 2021.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días dieciocho y diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser reservada en los archivos de la unidad administrativa, a la solicitud de información con número de folio:

- 0064100502821

Peticiones de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información pública que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100469521 | ➤ 0064100490321 | ➤ 0064100488021 |
| ➤ 0064100510521 | ➤ 0064100489121 | ➤ 0064100482421 |
| ➤ 0064100501721 | ➤ 0064100501021 | ➤ 0064100425421 |
| ➤ 0064100500121 | ➤ 0064100501621 | ➤ 0064100490221 |
| ➤ 0064100500821 | ➤ 0064100560821 | ➤ 0064100499921 |
| ➤ 0064100482321 | ➤ 0064100495821 | ➤ 0064100574721 |
| ➤ 0064100573821 | ➤ 0064100469621 | |



VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Disponibilidad de la información contenida en las versiones públicas presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 0064100330221
- 0064100331321
- 0064100604421
- 0064100536721

ACUERDO CTSP-0203/03/2021.- Se aprueba, en lo general, la reserva de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0204/03/2021.- Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0205/03/2021.- Se aprueban en lo general, las versiones públicas de la información presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0206/03/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 77, Fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de 67 documentos correspondientes a los contratos de honorarios derivados de los servicios y operaciones del cuarto trimestre del 2020, elaboradas por el Fideicomiso Fondo de Investigación en Salud (FIS).

En dichos documentos se eliminan datos de personas físicas, consistentes en domicilio particular, número telefónico, correo electrónico, nacionalidad, datos generales IFE, RFC, datos generales de la CURP, códigos de barras en constancia de situación fiscal, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de las personas físicas, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, las unidades administrativas deberán elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con



VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 0064100578721
- 0064100628021
- 0064100739921
- 0064100738121
- 0064100608021
- 0064100740621

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información inexistente en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 0064100761521
- 0064100692521
- 0064100764521
- 0064100766921
- 0064100760821
- 0064100747021
- 0064100767921
- 0064100793721
- 0064100768121
- 0064100749921
- 0064100704721
- 0064100634121
- 0064100747221
- 0064100765521
- 0064100738521
- 0064100704321
- 0064100697821
- 0064100794321
- 0064100550921
- 0064100772521

Declaratoria de inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 0064100737721
- 0064100786121
- 0064100723121
- 0064100372821
- 0064100772121
- 0064100577321
- 0064100772021
- 0064100681721
- 0064100730221

Petición de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de datos personales que a continuación se enlistan:

- 0064100549721
- 0064100549621
- 0064100504321
- 0064100515821
- 0064100549821

ACUERDO CTSP-0207/03/2021.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en





VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracciones IV y VIII; 83 y 84, fracción IV, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0208/03/2021.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0209/03/2021.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0210/03/2021- Se aprueba la ampliación de plazo de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado Gustavo Aguirre Lona, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y Georgina Patiño Estrada, miembro del Comité de Transparencia y Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Lic. Gustavo Aguirre Lona



Georgina Patiño Estrada

Acta de la Vigésima Segunda Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 22 de marzo de 2021.

